

**ACTA Nº 220 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2009
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco de horas de la mañana (9:45 a.m.) del **JUEVES 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Presidente en funciones del CNSS; **DR. ROBERTO PEGUERO**, Sub Secretario de Estado de Salud Pública y Suplente Representante de SESPAS; **LIC. ADALGISA PUJOLS**, Suplente Representante Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **DR. WALDO ARIEL SUERO** y la **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. YUDITH CASTILLO** y **LIC. JAIME AYBAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. CIRCE ALMANZAR** y **LIC. JESUS ALMANZAR**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES**, **SR. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT** y **SR. ROBERTO PULA**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. SOL AMANTINA DELGADO**, Suplente Representante del Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos; **SR. MARIO CORNIELLE** y **SRA. MERCEDES CANALDA**, Titular y Suplente Representantes de la Microempresa.

Fueron comprobadas las siguientes ausencias: **DR. MAX PUIG**, quien se encuentra fuera del país participando en un Congreso Internacional; **DR. JUAN BAUTISTA ROJAS**, **DR. SABINO BAEZ**, **LIC. MARITZA ORTIZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **ING. PAULO HERRERA**, **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, **SRA. FRANCISCA JIMENEZ**, **SRA. OLIMPIA CONTRERAS**, **SRA. MINERVA MAGDALENO** e **ING. YLSE MENA DE RODRIGUEZ**, quien se encontraba fuera del país.

Estuvieron presentes en calidad de invitados el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Subgerente General del CNSS; **LIC. LUIS PAULINO**, Contralor General del CNSS y el **DR. PORFIRIO HERNANDEZ**, Asesor Legal Externo.

AGENDA:

1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias 215, 216, 217, 218 y 219. **(Resolutivo)**.
2. Juramentación nuevos Miembros CNSS.
3. Informe Comisiones Permanentes CNSS:
 - Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones **(Resolutivo)**.
4. Recurso Jerárquico por Negación de Información incoado por Movimiento Cívico "Toy Jarto, pero Creo en Mi País" contra la Tesorería de la Seguridad Social, en apego a las disposiciones de la Ley 200-04 y su Reglamento de Aplicación. Comunicación CNSS No. 654d/f 08/09/09. **(Resolutivo)**.
5. Indexación Salario Mínimo Cotizable. **(Resolutivo)**.

①



6. Plan Piloto Régimen Contributivo Subsidiado. Normativa y Proyecto Piloto **(Resolutivo)**.
7. Casos solicitando Devolución Aportes del Sistema de Reparto; pensiones de sobrevivencia de la SEE. Comunicaciones DIDA Nos. 00642 y 00871 d/f 09/06/09 y 29/7/09. **(Resolutivo)**.
8. Solicitud de prestaciones del SRL por enfermedad del señor Franklin Juan de Dios Contreras Santos, cédula 012-0011219-9 y NSS 02219264-8, según comunicación DIDA No. 00641 d/f 09/06/09. **(Resolutivo)**.
9. Informe sobre el punto cuarto Resolución 216-01 d/f 18/08/09. **(Informativo)**.
10. Turno Libre.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, saludó a la sala y de inmediato sometió a la consideración de los presentes la Agenda pautaada para el día de hoy, a la cual dio íntegra lectura.

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que el tema 5 fuera pospuesto para la próxima Sesión, en virtud de que los documentos soportes no llegaron a tiempo, conforme a la metodología establecida, lo que fue aprobado.

1. **Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias y Extra Ordinarias 215, 216, 217, 218 y 219. (Resolutivo).**

Fueron sometidas la aprobación de las Actas 215, 216, 217, 218 correspondientes a las Sesiones celebradas el 13 de agosto 2009; 16 de agosto 2009; 27 de agosto 2009; y 03 de septiembre 2009, respectivamente.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que su Sector está de acuerdo con la aprobación de las referidas Actas con las observaciones de forma que fueron enviadas por correo electrónico.

La **Dra. Altigracia Libe Medina**, señaló que están de acuerdo con la aprobación de las Actas, siempre que se incluyan las observaciones que fueron remitidas.

La **Secretaría del Consejo** acogió las observaciones de forma y así lo confirmó al **Presidente en Funciones**. Se resaltó que el Acta 219 está incluida en la Agenda, pero se informó que la misma no fue remitida.

Resolución No. 220-01: Se aprueban las Actas 215, 216, 217 y 218 correspondientes a las Sesiones celebradas el 13 de agosto 2009; 16 de agosto 2009; 27 de agosto 2009; y 03 de septiembre 2009, respectivamente.

2. **Juramentación nuevos Miembros CNSS.**

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** informó que la señora Jacqueline Hernández, quien será juramentada como Suplente del Sector Laboral en sustitución de la señora Olimpia Contreras, no podrá asistir por encontrarse fuera del país participando en un Congreso para el cual fue designada.

Por su parte, y antes de pasar a la juramentación, la **Consejera Circe Almánzar**, manifestó que el Sector Empleador envió una comunicación en fecha 06 de octubre de los corrientes, en la cual dan respuesta a la

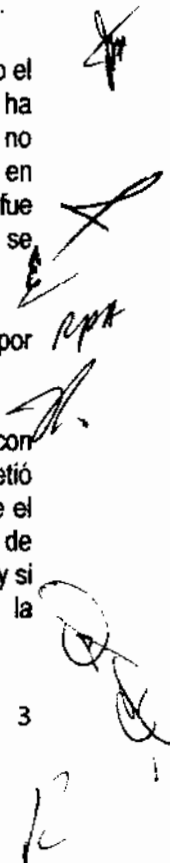
comunicación No. 0676 que enviara la Gerencia General en fecha 30 de septiembre a los miembros del Consejo, tomando en consideración lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 12 del Reglamento Interno del CNSS, para la permanencia de los Miembros del CNSS con periodos de funciones vigentes y vencidos. Refirió el desacuerdo que el Sector Empleador tiene al respecto, por entender que la Ley es clara en el Párrafo III del Artículo 23, al establecer que ningún miembro puede permanecer en el CNSS por un periodo mayor a cuatro años y ningún Reglamento puede contradecir lo dispuesto en la Ley. Solicitó al Presidente en Funciones que la Comisión de Reglamentos presente al Consejo la revisión de ese artículo del Reglamento para que esté cónsono con la Ley, en virtud de que todavía falta mucho por revisar, a fin de que la representación de los Miembros quede resuelta. Reiteró que la Ley hay que respetarla y lamentó que esos Consejeros tengan que salir.

El **Presidente en Funciones del CNSS** señaló que este asunto puede ser tratado en la Comisión de Reglamentos y resaltó la conveniencia de acoger esa sugerencia para resolver este impase. También indicó que el Sector Empleador le dio a conocer su posición y él les solicitó que le permitieran reunirse con los Miembros involucrados para informarles previamente la situación, en el entendido de que hay un impase entre la Ley y el Reglamento y en el entendido de que la Gerencia General extendió una invitación a esos Consejeros para la Sesión de hoy, por lo que consideró que en virtud de que estos Miembros del Consejo, que ya agotaron su periodo de representación ante el Consejo, fueron convocados para el día de hoy, lo aconsejable es que permanezcan en esta reunión y esa invitación debe respetarse, a la vez que ellos mismos le manifestaron que entendían la situación, pero que vinieron porque fueron convocados. De paso solicitó al Dr. Porfirio Hernández que brinde una opinión legal antes del próximo Consejo para tener una idea más clara de esa situación. Refirió que les manifestó que la Ley debe cumplirse y debe buscarse la representación que les sustituirá. Indico además, que la Comisión ha hecho un gran esfuerzo pero todavía quedan muchos puntos por discutir. Dio oportunidad a los Consejeros para que se expresaran al respecto.

El **Consejero Jesús Navarro** se pronunció indignado por la falta de respeto a su persona, ya que él ha promovido el respeto y defensa de la Ley 87-01 y es precisamente con ellos que se arguye la Ley. Indicó que la Ley se ha prostituido para muchas cosas e incluso se ha permitido presencia de gente en conflicto con la propia Ley que no tienen legitimidad en su representación y de eso puso ejemplo. Aunque le complace la iniciativa del Presidente en Funciones, no permite que se le falte el respeto y señaló que si se presentó en esta reunión fue porque fue convocado y se le llamó para confirmar su asistencia. Se retiró de la Sala y la Consejera Amarilis Danae también se retiró, secundándole en sus palabras y su decisión.

A seguidas las **Consejeras Argentina Abreu y Candida Reyes** también se pronunciaron con el mismo disgusto por la falta de consideración a su investidura y se retiraron.

La **Consejera Circe Almánzar** informó que el Sector Empleador envió una comunicación a la Gerencia General con copia a todos los Miembros del Consejo planteando su posición y resaltó que la Gerencia General fue quien cometió el error de enviar la Convocatoria a esos Consejeros que ya habían agotado su periodo de representación ante el Consejo. Agregó que es una pena que esto haya sucedido y aclaró que esto no es personal, sino que es un tema de cumplimiento y reiteró que la Gerencia General se abrogó un derecho de interpretación y aquí existe un Consejo y si hay contradicción debe discutirse en el escenario correspondiente. Finalmente manifestó su deseo de la responsabilidad de este incidente quede clara, a la vez que señaló que este incidente no debió haber sucedido.



El **Presidente en Funciones** solicitó que la reunión no se incidente por esto y preguntó al Dr. Porfirio Hernández, Asesor Legal Externo, cómo se establece el quórum.

El **Asesor Legal Externo** respondió que según el Artículo 23 hay representantes del Sector Empleador y Trabajador y sería bueno que se pase la lista para constatar el quórum el cual debe ser la mitad mas uno.

Fue establecido que el quórum es la mitad más uno de los titulares; ò en ausencia de un titular lo representa el suplente. Son tres votos por cada Sector con veto y uno por cada uno de los demás sectores. Son 17 miembros titulares en total, igual a 17 votos. Comprobado el quórum continuó la celebración de la Sesión.

Transcurrido el incidente, se permitió la entrada del nuevo representante del Sector Empleador, quien sería juramentado en sustitución del Consejero Jaime Aybar. Se hace constar en Acta que mediante comunicación que enviara el Sector Empleador, en fecha 06 de octubre 2009, se informó sobre la renuncia del Consejero Joel Santos y se nombra al Lic. Jaime Aybar para ocupar la categoría de Titular Representante del Sector Empleador en su lugar.

El Lic. **Jesús Rafael Almánzar Rojas** procedió a ser juramentado como Suplente Representante del Sector Empleador y para los fines se agotó el Protocolo acostumbrado en este tipo de eventos.

3.- Informe Comisiones Permanentes CNSS:

- **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (Resolutivo).**

El **Presidente en Funciones del CNSS** y también de la **Comisión de PFel** dio lectura al Informe de la Comisión, de fecha 23 de septiembre, en el cual refirió que en atención a lo dispuesto en la Política presupuestaria de las Instituciones públicas del SDSS en su artículo 2.2, ordinal 13, la CPFel inició el proceso de revisión de las transferencia presupuestarias solicitadas por las siguientes entidades: CNSS, Gerencia General, Fondo Común, DIDA, SISALRIL y Contraloría. En ese sentido, la Comisión procedió a entrevistar a los directores de las instancias antes citadas a fin de obtener las justificaciones y/o explicaciones de los cambios propuestos. Los funcionarios entrevistados fueron los siguientes:

Ing. Henry Sadhalá	Tesorería de la Seguridad Social
Licda. Nétsida Marmolejos	Dirección de información y Defensa Afiliados
Licda. Fernando Caamaño	Superintendencia de Salud y Riesgos laborales
Ing. Ylse Mena	CNSS, Gerencia General y Fondo Común
Lic. Luis Paulino	Contraloría General CNSS

Los Miembros de la Comisión de PFel escucharon las justificaciones de los funcionarios antes citados y realizó las indagaciones de lugar a fin de quedar bien edificados de los cambios solicitados. En ese proceso la Comisión propuso la rectificación de algunas partidas, las cuales fueron acogidas por las entidades.

Después de haber analizado cada una de las propuestas de ajustes al Presupuesto aprobado para el año 2009, las cuales se anexan y forman parte integral del presente informe, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones

recomienda al pleno del CNSS la resolución que más abajo se detalla, la cual fue aprobada integralmente por todos los Miembros del Consejo.

Resolución No. 220-02: Se aprueba el informe de la CPFel de fecha 23 de septiembre 2009 y se autorizan las transferencias presupuestarias de las siguientes entidades: CNSS por RD\$1,430,017; Gerencia General RD\$181,846; Fondo Común RD\$72,830; TSS de la Seguridad Social \$3,840,000; SISALRIL RD\$13,170,977; DIDA RD\$2,981,717 y CG del CNSS RD\$473,500. Estas transferencias presupuestarias de fondos se realizará n en el último semestre del año 2009 y serán ejecutadas tal como fueron presentadas a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS.

En otro orden, el **Presidente en Funciones** informó sobre la reunión que la Comisión sostuvo el día 06 de octubre con el objetivo de cumplir con el mandato del CNSS en su Resolución No. 211-07 que establece lo siguiente: "Se remite a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) el estudio de la propuesta de inclusión de títulos de deuda emitidos por organismos multilaterales de los que República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones, para que presente un informe la próxima sesión ordinaria del Consejo."

Señaló que en adición al mandato de la Resolución No. 211-07, la Ley 87-01 en su Artículo 97, literal (h) establece la facultad del CNSS para la aprobación de cualquier otro instrumento financiero, previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgo y Límites de Inversión. La Comisión se abocó a invitar a la reunión a la Superintendente de Pensiones, Licda. Persia Álvarez, a fin de que ampliara algunos conceptos sobre la propuesta presentada al CNSS por la Comisión Clasificadora de Riesgo y Límites de Inversión, quien a su vez envió sus representantes.

La Comisión de PFel estudió el informe de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión en la cual señalan las bondades de este tipo de inversión, ponderando la importancia de la diversificación del portafolio de inversión de los fondos de pensiones, así como la rentabilidad de los mismos con un riesgo controlado.

El **Consejero Jaime Aybar** informo que participó en la reunión y que estuvo de acuerdo en que el Consejo forme parte del portafolio de inversiones, pero al mismo tiempo indicó que en el interin de la reunión surgieron inquietudes de orden legal que en la Comisión no se ponderaron y solicitó al Presidente de la Comisión que el Informe fuera pospuesto para presentarlo en la próxima Sesión del Consejo, a fin de dar tiempo de conseguir consultoría legal, que justamente podría variar la resolución que se iba a someter, sin haberse ponderado los aspectos legales, para medir la facultad que tiene la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, ya que ningún organismo multilateral ha hecho una inversión en este sentido, a la vez de entender que para realizar ese tipo de trámites sin tener que recibir la autorización del Consejo.

El **Presidente en Funciones** observó que se requería la opinión de los demás miembros de la Comisión para tomar una decisión, en virtud de que el Informe contiene la decisión adoptada por la Comisión.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large circled 'Q' and various scribbles.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que a la luz de las observaciones del Representante del Sector Empleador y en el entendido de buscar rentabilidad de los ahorros los afiliados al Sistema de Pensiones, no tiene objeción de que vuelva a la Comisión, después de recibidas las opiniones jurídicas, y en consecuencia presentarlas al Consejo.

El **Consejero Mario Comiella** expresó que esto ha sido una práctica común que después de consensuar un Informe en la Comisión se hace otra cosa. Consideró que dentro de la Comisión este tema se dio por terminado y señaló ser respetuoso de los acuerdos, pero si el Sector Empleador considera que hay que mandarlo a la Comisión de nuevo, él no tiene nada que decir.

El **Presidente en Funciones** solicitó que si el Sector Empleador tiene alguna duda legal que remita un informe a la Comisión de PFEI y solicitó que el Asesor Legal Externo también envíe su opinión, a fin de que cuando la Comisión se reúna sea para conocerlo; ya que esto a la vez sirve de reflexión para que la Comisión se asesore previamente de los aspectos legales antes de someter recomendaciones al Consejo. Sometió a votación que el Tema sea conocido en el próximo Consejo Ordinario, ya que es un tema que tiene varios años en status pendiente y en el entendido de que es un instrumento de segura la inversión y de buen rendimiento y de gran importancia para que el país promueva este tipo de bonos para su desarrollo en este momento de crisis mundial.

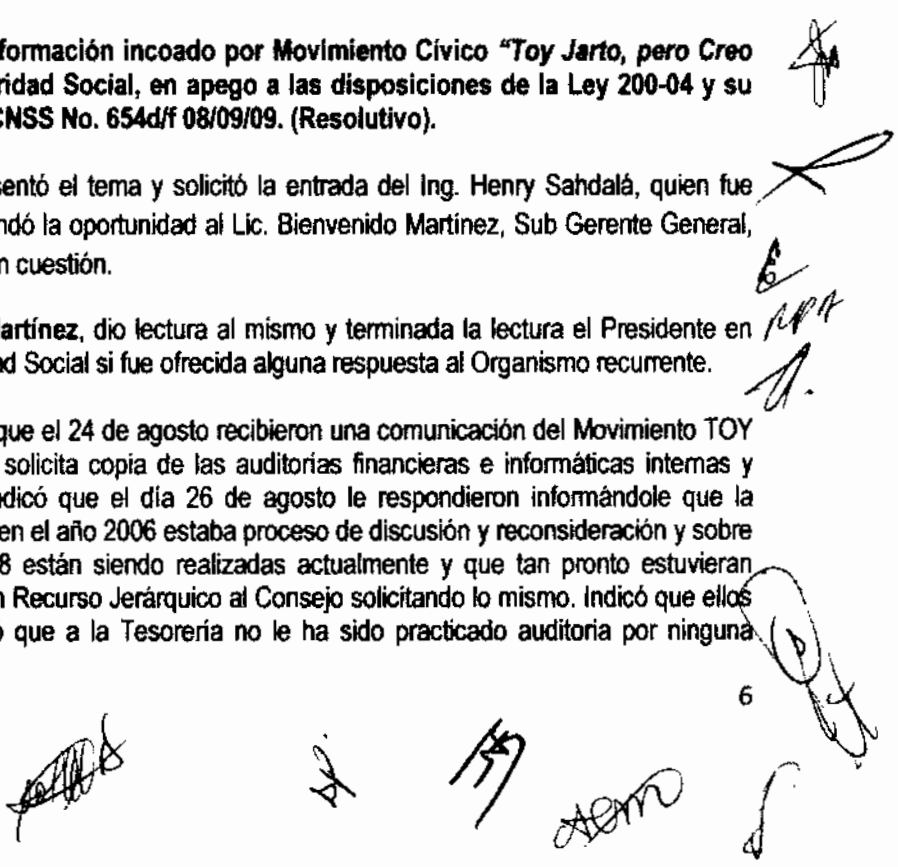
Fue aprobado que en el próximo Consejo Ordinario se conozca el Informe de la Comisión PFEI sobre el estudio de la propuesta de inclusión de títulos de deuda emitidos por organismos multilaterales de los que República Dominicana sea miembro, transados en el mercado de valores local para financiar proyectos exclusivamente en la República Dominicana, como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones.

4.- Recurso Jerárquico por Negación de Información incoado por Movimiento Cívico "Toy Jarto, pero Creo en Mi País" contra la Tesorería de la Seguridad Social, en apego a las disposiciones de la Ley 200-04 y su Reglamento de Aplicación. Comunicación CNSS No. 654d/f 08/09/09. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones del CNSS** presentó el tema y solicitó la entrada del Ing. Henry Sahdalá, quien fue invitado para participar en el Tema. Luego brindó la oportunidad al Lic. Bienvenido Martínez, Sub Gerente General, para que diera lectura al Recurso Jerárquico en cuestión.

El **Sub Gerente General, Lic. Bienvenido Martínez**, dio lectura al mismo y terminada la lectura el Presidente en Funciones preguntó al Tesorero de la Seguridad Social si fue ofrecida alguna respuesta al Organismo recurrente.

El **Tesorero de la Seguridad Social** informó que el 24 de agosto recibieron una comunicación del Movimiento TOY JARTO pero Creo en mi País, donde se les solicita copia de las auditorías financieras e informáticas internas y externas de los años 2006, 2007 y 2008. Indicó que el día 26 de agosto le respondieron informándole que la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas en el año 2006 estaba proceso de discusión y reconsideración y sobre las correspondientes a los años 2007 y 2008 están siendo realizadas actualmente y que tan pronto estuvieran terminadas serían remitidas. Ellos elevaron un Recurso Jerárquico al Consejo solicitando lo mismo. Indicó que ellos están solicitando auditorías internas y señaló que a la Tesorería no le ha sido practicado auditoria por ninguna



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, several smaller initials in the middle right, and a large signature at the bottom right. There is also a small number '6' written near the bottom right signature.

Instancia Interna, es decir, la Contraloría General del CNSS, en todos los años que tiene la Tesorería. Por otro lado, agregó que al leer el informe de la Cámara de Cuentas que dice "aprobar, como al efecto aprueba, el Informe definitivo", es decir, que mientras un Informe Interno de Auditoría no sea aprobado por el Consejo, tiene calidad de Borrador no puede entregarse. No obstante, pedimos una certificación al Consejo donde se hiciera constar si el Consejo había aprobado una auditoría realizada a la Tesorería de la Seguridad Social realizada por el Contraior y el Consejo contestó en fecha 05 de octubre, que en ninguna de las Actas aparece la aprobación de una auditoría interna a la TSS de la Seguridad Social, por lo tanto ese documento para fines legales no existe; lo que existe es un Borrador que la TSS no tiene porqué entregarlo.

A seguidas, dio lectura a las conclusiones del informe de la Cámara de Cuentas, y señaló que dentro de las conclusiones, recomiendan proceder a la corrección de algunas irregularidades, recordando que ese informe se hizo después de haber una interrupción en la gestión de la Cámara de Cuentas de aquel entonces y que la misma fue iniciada por una Cámara de Cuentas y terminada por otra Cámara de Cuentas. En las paginas anteriores del informe dice que se procedió a notificar a la TSS el informe provisional, en julio 2007, los cuales debieron ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables y ese plazo se encuentra ventajosamente vencido lo que impide la entrega del informe definitivo.

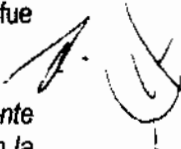
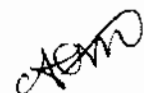
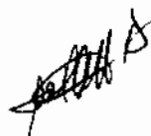
Informó que este Informe no fue discutido con la Tesorería, pues la nueva Cámara de Cuentas encontró un Informe que ya está avanzado y lo publicó en su página web antes de enviarlo a la TSS; en segundo lugar, señaló que hay constancia de que a ellos les fue enviado una réplica y por ese motivo fue que solicitaron una revisión. Agregó que tienen una reunión próximamente con el pleno de la Cámara de Cuentas y que están solicitando una reconsideración de una auditoría que todavía está en proceso, que es la que está en la página de la Cámara de Cuentas desde hace tres meses y el que quiera verla solamente tiene que entrar a la página; pero hay que señalar que esa Auditoría todavía está en proceso de revisión. En atención a la auditoría interna, indicó que no puede entregar lo que no tiene ni lo que no ha sido aprobado por este Consejo.

El **Presidente en Funciones del CNSS** concedió la oportunidad para algún Consejero que tuviera alguna pregunta o aclaración.

La **Consejera Circe Almánzar** preguntó si hay información de que el Consejo tuvo participación en la decisión preliminar definitiva y si la entidad involucrada, en este caso la Tesorería, tuvo participación del informe como se acostumbra en este tipo de investigación, a fin de que se hiciera cualquier aclaratoria.

El **Tesorero de la Seguridad Social** respondió que de la preliminar no tuvo participación, porque eso se discute entre la Cámara de Cuentas y la institución auditada. De la definitiva no puede dar una respuesta y se imagina que la enviaron al Consejo tal como la enviaron a la Tesorería; pero quiso enfatizar que el informe preliminar no fue discutido entre los auditores que la realizaron con los técnicos de la Tesorería.

Refirió que el tema 2 dice *declarar como a la presente declara que los estados financieros presentan la siguiente situación del Sistema Único de Recaudo (SUIR) y del SFS y que los flujos de efectivos resultan coherentes con la normas de contabilidad.*



El **Presidente en Funciones del CNSS** llamó la atención que lo que se está viendo no es el contenido de la auditoría, sino la solicitud de información de parte del Movimiento y la negación de la Tesorería para entregar el informe porque está publicada y ya el Tesorero de la SS informó la razón porque no la entregó.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** solicitó más detalles, porque quieren conocer mejor el tema antes de opinar, porque el Tesorero informó que no hay auditoría interna acabada y que la externa está en revisión, pero sucede que la externa es del 2006, por lo que preguntó qué ha pasado que no se ha culminado si se está próximo a finalizar el 2009.

El **Tesorero de la Seguridad Social** señaló que esa tardanza tiene relación con el proceso que llevó la Cámara de Cuentas donde los viejos funcionarios fueron sustituidos y la nueva Cámara de cuentas la retomó y en lo que se pusieron al tanto de lo que sucedió se tomaron casi año y medio; de hecho la misma Cámara de Cuentas está auditando el 2008. Normalmente en una auditoría según se van detectando algunas cosas, éstas se van corrigiendo en el momento, y al final recogen los datos que consideren deben corregirse y los auditados, o lo asumimos, o lo discutimos o lo aplicamos. Añadió que si revisan los informes de la Cámara de Cuentas, ellos en su dictamen hablan de corregir asuntos administrativos y en auditorías hechas a otras instituciones hablan de asuntos penales y de dolo y en la de la TSS sólo se mencionan cosas de indole administrativa y si dieran la oportunidad de explicarnos el informe será cambiado sustancialmente.

El **Sub Gerente General** observó que ciertamente debe ser práctica de todo auditor discutir el informe preliminar con el auditado para que el mismo esté de acuerdo en los hallazgos. Preguntó si esa auditoría del 2006 llenó ese requisito.

El **Tesorero de la Seguridad Social** respondió que ese informe no fue discutido con los funcionarios de la Tesorería antes de emitir un dictamen final y es por eso que ellos asumieron el informe como definitivo porque no respondieron a su solicitud; pero eso lo dice la segunda Cámara de Cuentas cuando envió el informe preliminar a la primera Cámara de Cuentas y en la TSS constancia de que se le respondieron todos los puntos en los plazos que ellos establecen y del mismo tiene la constancia recibida y sellada por la Cámara de Cuentas.

No habiendo más preguntas que hacer, el **Presidente en Funciones** agradeció al Tesorero de la Seguridad Social su participación y le invitó a salir, a fin de que los Miembros del CNSS pudieran debatir el tema.

El **Presidente en Funciones del CNSS** manifestó que no entiende cuál es el impedimento de entregar el informe, si ya está publicado por la Cámara de Cuentas.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernandez**, informó que la mayoría de los Consejeros presentes no estaban en la fecha en que fue entregado el referido informe, a la vez que refirió que el Contralor hizo una auditoría a la TSS y la envió al Consejo, pero el Consejo decidió no conocer esa auditoría en ese momento y se recomendó que se contratara una firma de auditores externos, pero él les señaló que la Ley que divide la Cámara de Cuentas y el Tribunal Contencioso Administrativo no lo permite en los organismos públicos, salvo la autorización de la Cámara de Cuentas y como se llevaba un alto costo el Consejo decidió que esa auditoría embrionaria fuera a la Cámara de Cuentas y ese es el origen que da como buena y válida la auditoría que había hecho el Contralor del Sistema.

Señaló que la Cámara de Cuentas da los plazos, porque no puede estar a merced de que usted conteste o no conteste; entonces la Cámara de Cuentas lo que hizo fue dar como bueno y válido la auditoría interna que se practicó y esa es la que está publicada en su página Web. Reiteró que esa auditoría llegó al Consejo y este decidió no conocerla y nombrar una firma de auditores externos.

El **Presidente en Funciones del CNSS** aclaró que en el pleno se están debatiendo dos temas y deben dividirse; uno es relativo a la auditoría de la Contraloría General del CNSS y la pregunta es al Tesorero de si porque el Consejo no la haya aprobado esa auditoría es válida o no, desde el punto de vista legal; y la otra es la auditoría que publicó la Cámara de Cuentas en su página Web.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que la Auditoría que hizo la Cámara de Cuentas es producto de auditoría realizada por el Contralor a la TSS, que fue la que generó el debate público, porque habían términos técnicos muy agresivos, y que se filtró a la prensa sin haberse ni siquiera conocido en el Consejo. Esa Auditoría que hizo la Contraloría no se aprueba ni se rechaza en el Consejo. El CNSS lo que acuerda en ese momento es solicitar a la Cámara de Cuentas una nueva auditoría al SUIR que nada tiene que ver con la otra. Se manda a hacer una nueva auditoría porque sectores del Consejo desestimaron la otra auditoría. Aclaró que la auditoría que hace la Cámara de Cuentas del 2006 ni siquiera hace alusión a la auditoría de la Contraloría.

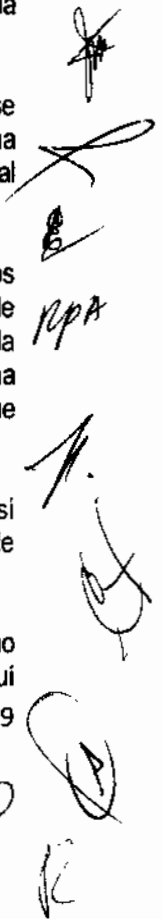
El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernandez**, informó que el origen fue la auditoría interna que se practicó y no cree que difiere de lo que está diciendo la Consejera Almánzar; pero el Consejo no resolvió y decidió la contratación de una firma externa y desestimó volver a hacer una auditoría y cuando la firma externa lanzó su precio, y como tenía que ser avalada por la Cámara de Cuentas, el Consejo decidió que lo hiciera la CC; pero la base de la auditoría que reposa en la página de internet es la que se practicó y que recoge los elementos esenciales.

El **Presidente en Funciones del CNSS** volvió a hacer la pregunta aclaratoria, porque el Movimiento quiere que se le entregue la auditoría hecha por la Contraloría y la Cámara de Cuentas. El Tesorero ha alegado que no ha entregado la de la Contraloría General del CNSS porque entiende que no fue aprobado por el Consejo; en tal sentido, la pregunta es si ese documento es público, desde el punto de vista de la Ley de Transparencia. |

El **Asesor Legal Externo** expresó que la Ley 200-04 es tajante en eso. Todo lo que se produzca en los organismos del Estado tiene que ser público, inclusive en este propio Consejo se dijo que las audiencias fuesen públicas; de manera pues, que ya esto aunque sea privado, ya es público por la Cámara de Cuentas haberlo publicado, y la de la Contraloría también es pública porque los periódicos hicieron mención de ello. Consideró que parecería una negligencia del Consejo que a dos años de haberse practicado todavía no se haya aprobado. Recomendó que pudiera remitirse la Auditoría de la Cámara de Cuentas que fue aprobada por un organismo público.

La **Consejera Adalgisa Pujols** observó que debe reflexionarse sobre la respuesta que se da a este Movimiento, así como que el Reglamento de Apelación otorga 15 días y según se ha visto, el Recurso fue interpuesto el 28 de agosto y ya el plazo perimió y ellos pueden acusar al Consejo de denegación de información.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** consideró que la información debe enviarse y reconocer que es un hecho grave que el Consejo no ha resuelto. Indicó que el Consejo ha sido cómplice de ese tipo de actitud y los aquí



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and marks further down.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature on the left, several initials in the center, and a signature on the right.

presentes son los responsables del Sistema y el órgano rector de la seguridad social. Habrá que pedir que la Tesorería sea más ágil con el flujo de información. La Ley otorga plazos fatales y si no se cumplen entonces hay que atenerse a las consecuencias. Adicionalmente indicó que el Consejo no tiene que aprobar la auditoría. El Consejo conoce los informes financieros que somete el TSS no las auditorías. El Contralor es para controlar, porque el Consejo tiene avalarse de un organismo de control que depende de él.

En otro tenor, indicó que las Actas del Consejo son de carácter público y todas las acciones que se aprueban aquí son de carácter público. Consideró que el CNSS debe ceñirse a la Ley, y por tanto debe ser vigilante de las buenas prácticas, porque es un hecho grave que desde el 2006 no se haya aprobado un informe. Exhortó a la agilización de los procesos para evitar este tipo de situaciones.

La **Consejera Circe Almanzar** intervino para considerar varios aspectos mencionados. Primero resaltando que el tema de agenda que es el Recurso Jerárquico, del cual, tal como dice la Consejera Adalgisa Pujols, ha perimido el plazo, lo cual fue advertido por nosotros a la Gerente en un momento determinado, pero es la primera vez que se hace un recurso en base al acceso a la información pública. Dijo que debe buscarse la información al Movimiento y lo que procedería es invitar a la Gerencia General a enviar la auditoría a los Consejeros y enviarla a los solicitantes, porque aunque está en la página web de la Cámara de Cuentas, ellos también se refirieron a cualquier auditoría que se haya hecho a la Tesorería, y realmente esa auditoría la hizo una instancia que no es una instancia y he ahí el problema de los roles.

Manifestó que la Contraloría no existe, que la Ley lo establece es un Contralor que trabaja para el CNSS y depende del CNSS; por lo tanto si esa auditoría no es aprobada por el CNSS no existe, porque el Contralor no es una instancia independiente; y esos son parte de los aspectos que se están definiendo en el Reglamento de la Contraloría. Y con relación a la Ley de Acceso a la Información Pública, cuestionó si borradores deben ser entregados, porque definitivamente la auditoría no está aprobada. Ahora la discusión es si debe entregarse borrador a cualquier persona que solicite información en base a la Ley de Acceso a la Información Pública aunque haya sido o no aprobada.

Señaló que estuvo revisando la Ley de General de Acceso a la Información Pública y en la misma se establece que cualquier tipo de información puede ser solicitada, y sólo se dispone de una serie de limitaciones que están en el artículo 17, con varios literales que podrían aplicarse. En el caso del literal f) que dice "información cuya difusión pudiera obstaculizar alguna estrategia del estado en investigación de procedimiento administrativo", eso puede ser una objeción, así como el caso de literal h que refiere que cuando se trate de información referida a Consejo, recomendaciones u opiniones como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Dio lectura íntegra al artículo como reza a continuación: "Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones". Señaló que en virtud de que ese borrador es una opinión de un funcionario del Consejo al Consejo, eso no es una información que se deba entregar y así se puede fundamentar la posición en la resolución del Consejo. Ahora bien, en cuanto a lo que estuvo diciendo el Consejero Agustín Vargas, secundó que



debe procederse a conocer ese recurso, porque una cosa son los argumentos legales y otra cosa es lo que debe hacerse como Consejo, ya que el CNSS no puede ser irresponsable de desconocer las informaciones financieras.

Aprovechó para referirse a la reunión que sostuvo como miembro del Consejo con los representantes del Movimiento TOY JARTO, quienes le revelaron informaciones que no posee el Consejo, y eso es preocupante, porque alguien está divulgando esos datos y porque no es posible que exista una auditoría desde hace tiempo y que los Miembros del CNSS no la tengan y que terceros cuenten con las informaciones que el pleno no domina. Expresó que se está hablando del SDSS, donde hay miles de millones que suponen el ahorro nacional de todos los presentes.

Agregó que los propios representantes del Movimiento TOY JARTO cuestionaron que el Consejo no exija la auditoría de todas las instancias y el porqué no se cuenta con un Contralor que haga su trabajo y no ha presentado un aporte a este Consejo. Puntualizó que el Consejo ha sido muy benevolente y que ha llegado el momento de que asuma su responsabilidad. Concluyó expresando que si la Auditoría de la Contraloría es un borrador no puede entregarse en virtud de lo dispuesto en el literal h del Artículo 17 de la Ley 200-04 y apuntó que se puede tener un funcionario que no está cumpliendo su función.

La **Consejera Adalgisa Pujols** manifestó que no podían parar ahí, porque si ya el expediente está en el Tribunal Contencioso, independientemente de una respuesta tardía que se de, que tanto el Asesor Legal Externo, como el Depto. Legal deben dar seguimiento, para no ser sorprendidos con una sentencia en contra del Consejo.

Observó que los jueces de los tribunales están agilizándose el conocimiento y evacuación de sentencias, cuando entienden que ha habido una denegación de justicia y no lo piensan dos veces. Llamó la atención para ser más activos y dar seguimiento, tratar de dar la información, satisfacer la demanda y que no sorprendan al Consejo con el mandato de hacer lo que se debe hacer.

El **Dr. Porfirio Hernández** expresó que ya las Consejeras Almánzar y Pujols habían dado algunas pautas y que si el Consejo resoluta ordenar a la TSS entregar esas auditorías, se cae el proceso en el Tribunal Contencioso, lo que vulgarmente los abogados llaman "matar el gallo en la funda", porque ya demanda no tendría objeto.

Estuvo de acuerdo con la Dra. Pujols, porque una sentencia en contra de la TSS, quedaría en los anales de la historia jurídica dominicana, de que fue condenado por eso. Como Consejeros tienen la salida de resolver "Ordenar al Tesorero entregar las auditorías que se hayan realizado hasta el año 2006". En cuanto al Consejo, que la Dra. Almánzar dice que no existe, pero si existe, porque la Cámara de Cuentas tomó eso como base, la Cámara de Cuentas no hizo una auditoría, tomó eso como base; por vía de consecuencia aprobaron la de la Cámara de Cuentas, se le puede hacer el señalamiento, si no se quiere entregar físicamente, "que la auditoría hecha por el Contralor del sistema, fue la misma que la utilizada por la CC" y con eso se subsana esa parte.

En cuanto a las funciones del Contralor, entiende que los Consejeros deben documentarse bien, porque continuamente les llegan comunicaciones del Contralor comunicando los trabajos que está haciendo, inclusive las dificultades que encuentra en algunos estamentos, de manera que antes de tomar cualquier decisión al respecto, tengan en cuenta todo esto.

El **Consejero Jesús Almánzar** manifestó que tiene entendido que el recurso de que se trata es un Recurso de Amparo, no es un Recurso Contencioso y Administrativo, pero independientemente de todo, consideró que se debe establecer un mecanismo porque se están tocando aspectos legales y cada vez que llegue una demanda debe dársele a conocer al Asesor Legal Externo, independientemente de lo que hoy se resuelva aquí, porque hay plazos establecidos por la ley, y puede ser que cuando el tema llegue al Consejo este plazo haya vencido. El Asesor verificará si el recurso está dentro de los plazos, porque por el simple hecho de la extemporaneidad un recurso puede ser rechazado sin tocar el fondo del tema; por ello, esta y todo tipo de información, deben enviarse al Asesor Legal Externo, a fines de que dé su opinión.

La **Consejera Circe Almánzar** aclaró que la auditoría que realizó la Cámara de Cuentas no tiene nada que ver con la auditoría realizada por la Contraloría, lo que puede ser constatado en el acta de esa fecha; informó que acababa de corroborarlo con los Consejeros anteriores de su Sector, quienes le confirmaron que fue una auditoría que había sido iniciada, y en vista de que no hubo consenso, se publicó antes de ser conocida en el pleno del Consejo y lo que se decidió aquí fue no tocar el tema y esperar a que la Cámara de Cuentas hiciera una nueva auditoría, que no tiene nada que ver con la de la Contraloría, por lo que solicitó que conste en acta y que se busque el acta a la que hizo referencia porque se estaban confundiendo.

El **Presidente en Funciones** explicó que entiende lo expresado por la Lic. Almánzar, pero manifestó su inquietud porque el Movimiento está pidiendo las auditorías, no una, por lo que si se entrega la de la Cámara de Cuentas no cree que se caería el proceso. Expresó su preocupación e interrogante sobre si un documento sometido por el Contralor a este Consejo, porque si fue discutido es porque fue sometido, es válido sin la aprobación del CNSS

El **Consejero Mario Cornielle** expresó que ese conflicto que viene desde esa época es un problema que se ha llevado a lo personal y no sólo de la TSS sino de otras instancias con el Contralor, y señaló que en su momento se previno que eso llegaría a los corrilos públicos. Lo que acaba de decir la Lic. Circe es algo que venía cocinándose y eso no se queda ahí, porque hay muchas cosas graves.

Añadió que el Contralor ha hecho auditorías, por lo que solicitó se le permita que se exprese sobre si las ha hecho o no. Informó que en el tiempo que tiene en el Consejo ha recibido varias auditorías realizadas por el Contralor, quien de hecho ha tenido problemas para realizarlas, sobre todo en la TSS y la SISALRIL, según estos incumbentes por incompetencia de los auditores que van a realizar la auditoría.

Consideró que el Consejo debe abrir una investigación, porque este es un conflicto muy largo, ha habido negaciones, comentarios muy fuertes y los directores de las instancias que han tenido el problema se han sentido asediados, por lo que considera una buena hora para que el Consejo haga la investigación. En cuanto a la información que tiene Toy Jarto no fue inventada, salió de aquí y por consiguiente debe ser aclarado, porque sino el Consejo corre el riesgo de quedar desacreditado, porque puede saberse algo que internamente se desconoce y lo que procede es una investigación de cuantas auditorías ha hecho el Contralor y las que no por qué.

La **Consejera Altagracia Libe** hizo referencia al Artículo 25 de la Ley 87-01, que en su párrafo final, sobre el Contralor, donde lo mezclan con la Gerencia General, expresa "los informes del Gerente General tendrán el carácter de documentos públicos". Luego hizo referencia al acápite g del Artículo 26 de la misma Ley 87-01, sobre las



responsabilidades del Gerente General del CNSS, y que reza que es una función del Gerente General: "Preparar y presentar al CNSS, dentro de los quince (15) días del mes de abril de cada ejercicio, la memoria y los estados financieros auditados del SDSS, documentos que tendrán carácter público"; es decir, que hay una relación entre la Gerencia y el Contralor de unos informes que el Contralor entrega a la GG, por lo que parece que el CNSS tiene responsabilidad porque el Contralor es una persona, pero al final recae en el Consejo. Entiende que como todos son documentos públicos, esas auditorías deben ser entregadas, incluyendo los informes que el Contralor entrega a la GG.

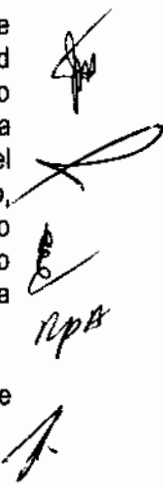
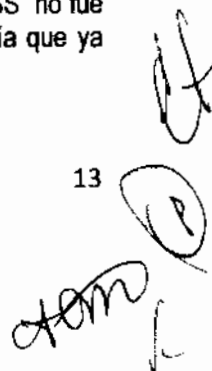
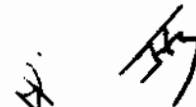
La **Consejera Adalgisa Pujols** expresó que es cierto que hay informaciones reservadas, pero apuntó que la misma ley dice que debe ser sustentada mediante resolución y conocer cuál es el interés, qué información debe reservarse por el interés de la institución. Reiteró que si el caso ya está en el Tribunal Contencioso, el Consejo debería resolver que tanto el Depto. Legal como el Asesor Legal Externo se documenten en cuanto a la presentación de la defensa de la institución, a los fines de que no les sorprenda una sentencia.

Recordó que la denegación de información es de las sentencias que salen más rápido, lo que no sólo desfavorece al Consejo, sino que crea un escándalo que inconveniente como máximo organismo del SDSS. Entiende que independientemente de todo lo que se ha hablado, debe hacerse una reunión para discutir una serie de aristas del tema, porque esto vendría siendo un escalón exigir un sin número de cosas y estar pendientes de algunas informaciones, pero se cuenta con un caso que está en un tribunal, del cual este organismo debe cuidarse de no recibir una sentencia en contra del mismo.

El **Presidente en Funciones** expresó que quedaba claro que había que dar seguimiento, pero reiteró que lo que queda pendiente de consensuar es el documento borrador presentado por la Contraloría General de la Seguridad Social a este Consejo vía la Gerencia General, si debe o no ser entregado. Dijo que independientemente de que no conoce el documento, y no tratando de interpretarlo desde el punto de vista técnico sino desde el punto de vista político de la imagen del Consejo, que es algo que les debía preocupar, si ese documento fue realizado por el Contralor General del CNSS, quien es un funcionario de este sistema, y si además fue presentado al Consejo, aunque no fue aprobado, y se debatió en la opinión pública; y además los propios miembros de TOY JARTO lo deben tener, aunque no le consta, pero esa fue la impresión que le dio cuando se reunió con ellos con el propósito de asegurarles que se discutiría el tema en esta sesión, en respuesta a su queja pública de porque el tema no había sido agendado.

En segundo lugar, para asegurarles que este Consejo sería transparente en relación a cualquier información de cualquier indole, se prometió dar cumplimiento a la ley porque era el ánimo de todos.

La **Consejera Circe Almánzar** habló siguiendo la línea del Presidente en Funciones, reiterando que su sector es pro transparencia y entendiendo que ningún Consejero está en contra de la transparencia propuso que se entreguen las auditorías realizadas, haciendo la salvedad de la auditoría realizada por el Contralor a la TSS no fue aprobada por el Consejo y diciendo lo que pasó y que a raíz de ello se inició otro proceso de auditoría que ya concluyó.



El **Presidente en Funciones** consideró que la sugerencia de la Consejera Almánzar era muy buena porque realmente la auditoría de la Contraloría General del CNSS no es algo que tiene el aval del CNSS.

El **Lic. Bienvenido Martínez** consideró que el planteamiento de la Consejera Almánzar resuelve el impase, porque el principio de la transparencia debe primar en todos, así como el mandato de la ley. Por otro lado, señaló que se ha elevado un recurso jerárquico frente a la petición hecha a la TSS, no es una petición al Consejo; por lo que la cuestión es instruir a la TSS para que entregue las auditorías de que disponga, que la TSS haga las motivaciones que entienda de lugar, explicando que hace entrega de la auditoría interna, pero que no está conocida por el Consejo; el CNSS debe ordenar la entrega de auditorías disponibles.

Entiende que las auditorías disponibles son una del 2006 hecha por la Cámara de Cuentas y una preliminar hecha por la Contraloría que no ha sido conocida por el Consejo. De esta manera el Consejo cumple con lo que es la petición de ordenar la entrega, no de entregarla él porque la auditoría de la Cámara de Cuentas no ha sido recibida por el Consejo, según la información obtenida; se ha hecho pública, está en la página de internet, pero oficialmente el Consejo no la tiene, por lo que entiende que el Consejo debe hacer la ordenanza a la TSS. En adición, está la parte a que hace referencia la Lic. Pujols de dar seguimiento al proceso, darle continuidad a la parte de los tribunales.

La Consejera Yudith Castillo

expresó que la solicitud del Movimiento no especifica cuáles son las auditorías que requieren; el Consejo no necesariamente conoce si han habido o no otras auditorías en tanto las mismas no han sido reportadas por el Contralor. Consideró saludable se confirme con el Contralor y/o con el Tesorero, si hubo o no otras auditorías anteriores; como la solicitud es general, debe confirmarse el alcance de lo que se estaría entregando o no.

El **Presidente en Funciones** entendió que se podía resolver que se entregue toda auditoría hecha a la TSS y al mismo tiempo solicitar la Contralor que certifique si hay otra auditoría que haya realizado y que el Consejo no posee, a los fines de proceder a entregarla. Explicó que si ordena al Tesorero sólo entregará la de la Cámara de Cuentas porque él aduce que la otra no es más que un borrador.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó que es saludable previo a cualquier información, la confirmación de qué se conoció en el Consejo, porque independientemente de toda la información que se suministre, aquellas que el Consejo no se enteró, que pudieron ser sólo del conocimiento del Contralor, no deben ser entregadas por no haber sido conocidas por el Consejo.

Resolución No. 220-03: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social a entregar al Movimiento Cívico TOY JARTO, PERO CREO EN MI PAIS, la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a dicha entidad correspondiente al año 2006, así como cualquier otra Auditoría de la que disponga y que le haya sido realizada en años anteriores o posteriores al 2006.

Párrafo: Con respecto a la auditoría realizada por el Contralor del CNSS el 26 de febrero 2007, se instruye a la Gerencia General del CNSS a remitir al Movimiento Cívico TOY JARTO, PERO CREO EN MI PAIS, el Informe de dicha Auditoría y las observaciones a la misma remitidas por la TSS, especificando a dicha

entidad que el CNSS aprobó realizar otra Auditoría al SUIR, para lo cual se instruyó la contratación de una firma de auditores externos, lo que luego culminó con la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, la cual fue publicada por esa entidad y se encuentra en etapa de revisión a solicitud de la TSS.

Tema 5.- Indexación Salario Mínimo Cotizable. (Resolutivo).

Fue pospuesto para la próxima sesión ordinaria porque los Consejeros no recibieron la documentación a tiempo.

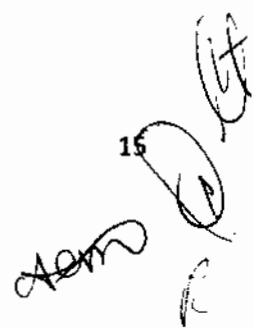
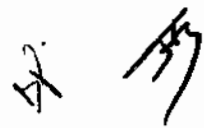
El **Consejero Jaime Aybar** solicitó que se cambie de nombre, porque no es una indexación lo que se estaba haciendo, sino una revisión para hacer un ajuste, la indexación es algo permanente que queda atado a algo; el término indexación a salario mínimo no es correcto.

El **Presidente en Funciones** sometió a votación la posposición del tema 5 para una próxima reunión, a fin de que los sectores puedan estudiar previamente los documentos que soportan el tema, con lo cual todos estuvieron de acuerdo.

6 Plan Piloto Régimen Contributivo Subsidiado. Normativa y Proyecto Piloto (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** introdujo el tema y mencionó la solicitud de la DIDA de copia del proyecto, a la cual dio lectura y que forma parte integral de la presente Acta. Indicó que tan pronto leyó la comunicación instruyó al Subgerente a entregar una copia del referido proyecto a la Directora de la DIDA, porque es un documento interno y ella es parte del Sistema y en otras ocasiones se ha hablado que se cometen errores en el Consejo por no haberse consultado la asesoría de las Instancias y muchas veces ha habido que cambiar resoluciones por falta de conocimiento de muchos aspectos que en el momento no se consideraron. En tal sentido, se propuso y fue aceptado que la Lic. Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA, fuera invitada a participar en el tema. Una vez se contó con la presencia de la Directora de la DIDA, se informó que el tema es muy complejo y que en el día de hoy se conocerá la presentación del proyecto, la cual fue delegada en el Subgerente General para su explicación.

El **Sub Gerente General** inició la presentación del Proyecto Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado que tiene los componentes de un anteproyecto, plantea el problema, la base legal y los objetivos. Lo que se hace es presentar al Consejo un proyecto de unos 10 a 15 mil choferes que podrían inscribirse en el Régimen Contributivo Subsidiado y está enfocado a aquellos choferes que trabajan por cuenta propia. Para tales fines también fue elaborada una Normativa que tiene por objeto definir los aspectos fundamentales, características de los beneficiarios, mecanismos de afiliación y recaudo, derechos, deberes, beneficios y fuentes de financiamiento del Proyecto Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado para su implementación de forma gradual, definiendo los ámbitos y alcances del mismo, así como el de las instituciones que asumirán la gestión del SFS, que en su versión Plan de Servicios de Salud (PDSS) se entregará como prestación a la población objeto del referido Proyecto Piloto. La Propuesta del Proyecto Piloto y la Normativa del mismo forman parte íntegra de la presente Acta.



La **Consejera Aitagracia Libe** intervino para señalar que para la implementación de todo lo que es la Ley están en la misma, y que esa Ley 87-01 establece lo que debe recibir cada segmento de la población. Preguntó si hay un Reglamento aprobado por el Consejo sobre el Régimen Contributivo Subsidiado.

El **Subgerente General** respondió que al inicio de la presentación señaló que está pendiente de ser conocido por el Consejo y que precisamente por esa razón la Gerencia General presentó junto al Proyecto esta Normativa que viene a regir este régimen hasta tanto se aprueba el reglamento integral, a la vez que destacó que esta Normativa es tan amplia como necesaria fuera para regir este plan piloto y ha sido titulada: Normativa Transitoria para la Implementación del Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado.

El **Presidente en Funciones** señaló que el piloto incluso puede servir para alimentar cualquier modificación de un reglamento definitivo.

La **Consejera Yudith Castillo** preguntó cómo tienen contemplado el financiamiento del mismo, sobre todo partiendo de que la Ley prevé que el mismo se estructura sobre un subsidio estatal y un aporte del trabajador y si se llega a un consenso debe contemplarse en el presupuesto anual relativo a la Seguridad Social que es sometido por el Poder Ejecutivo.

El **Subgerente General** respondió que el estudio que se pagó a la firma Guillermo Milán contemplaba definir la pirámide invertida. Es decir, hay un aporte estatal inversamente proporcional a los ingresos del trabajador de ese Régimen; entonces se hizo un estudio de ingreso de los choferes a mayor ingreso mayor aporte del estado de manera invertida. Efectivamente se contempla un aporte estatal y hay un fondo reservado de 90 millones para el proyecto y en el proyecto se destaca.

El **Presidente en Funciones** observó que esos 90 millones estaban en el Presupuesto de este año 2009 y señaló que si el piloto se ejecuta se supone que es para expandirlo, por lo que aprovechó para preguntar si está contemplado esa parte en el presupuesto.

El **Sub Gerente General** respondió que eso tenía la vocación de iniciarse en el primer trimestre de este año 2009, ya que esos 90 millones se recibieron desde el principio de la ejecución del Presupuesto. Recordó que a principios del pasado año en la formulación del Presupuesto se contemplaron 300 millones; 210 millones para el seguro de los pensionados y 90 millones para el seguro del Régimen Contributivo Subsidiado. El tiempo ha pasado y están disponibles los 90 millones, por lo que sólo se buscaría la partida de un trimestre para el nuevo año.

El **Presidente en Funciones** preguntó cuánto se supone que dure el proyecto piloto; a lo que el el **Subgerente General** respondió que este arranca con la intención de que sea continuo.

El **Presidente en Funciones** preguntó qué tiempo cubre esos 90 millones.

El **Sub Gerente General** respondió que en el Proyecto se estimó para un año calendario y que se explica en el proyecto. Originalmente el universo era de 24 mil personas y se ha reducido a un universo entre 10 y 16mil

personas, porque el chofer tiene que reunir unas características para calificar dentro del proyecto y con esa diferencia cubre para 12 meses.

El **Consejero Mario Cornielle** mostró sorpresa con el proyecto presentado y consideró que la población choferil no es la más indicada para iniciar el plan piloto. Cuestionó dónde está la gama de economía informal que tiene tantos trabajadores, que inclusive pueden pagar el Régimen Contributivo. Señaló que su Gremio tiene 25 renglones inscritos, donde todos califican y ahí no hay chofer, porque los choferes tienen otro sistema de régimen. Preguntó porqué no se consultó con algunas de las instituciones que él representa. Indicó que se debió consultar, porque esas son de las cosas que traen disgusto en los sectores. Agregó que los inscritos en su grupo esperaban que alguno de ellos clasificara para el piloto y resaltó que han escogido al grupo de los choferes que tienen un caos en el estado y los premian, destacando que ellos han investigado y tienen la información de que en ese sector la mayoría tiene su seguro médico. Señaló que esta es su última reunión en el Consejo y que se va muy disgustado. Invitó tanto al presidente como al Subgerente General a que los sectores aquí representados sean consultados. Informó que una gran inversión del gobierno está hecha en el sector de la economía informal y hay 34 grupos inscritos.

La **Consejera Yudith Castillo** señaló que el Párrafo III del Artículo 7 de la Ley 87-01 habla de que el Consejo debe considerar los factores sociales y económicos para poder identificar la población que estará protegida por ese régimen y que de hecho también prevé que durante un periodo determinado, que ya pasó, se abordaría la población beneficiaria con la colaboración de ONAPLAN, el IDSS, SESPAS y la CEERS con la representación de asociaciones de dueños de microempresas, junta de vecinos, asociaciones de amas de casa y asociaciones de grupos comunitarios y desea saber si el Consultor involucró a esas entidades en el proceso de evaluación o qué sucedió al respecto.

El **Subgerente General, Lic. Bienvenido Martínez**, indicó que con respecto a lo dicho por Mario Cornielle no se pretende que se excluya a esos grupos sino que se incluyan. El Proyecto del RCS está compuesto por una diversidad enorme de sectores, de manera que el hecho de que se presenten los choferes no significa que excluirá a los salones de belleza y podrá venir brevemente en el próximo plazo.

Respondió a la **Consejera Yudith Castillo**, con relación a la consulta de los sectores, que se ha estado trabajando y recabando información, de manera que lo que se aspira es que la comisión que se designe conozca en detalles la información que se ha presentado. Agregó que se ha presentado lo referente a las discusiones y que se evaluará el trabajo de campo y los niveles de ingreso; el trabajo de impacto que tienen uno y otro sector, de manera que pudiera venir al Consejo el informe de esa comisión recomendando lo que se considere más prudente.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** refirió que la ley contempla qué son procesos graduales y por eso se planea el Plan Piloto. Le parece que se han tomado los sectores que están más organizados, que son los choferes, independientemente de otra cosa. Preguntó si fuera de esa estructura organizativa fueron considerados los profesionales independientes, los cuales también tienen capacidad de aporte. Apuntó que el tema tiene carácter resolutivo y que hay que contemplar la gradualidad. Le parece que hay que tomar en cuenta los sectores más organizados.

17

El **Subgerente General** respondió que fueron valorados estos puntos, pero que la Ley indica que debe darse preferencia a los sectores más vulnerables y los profesionales independientes son menos vulnerables que los choferes, las trabajadoras de los salones de belleza, etc., y había que empezar por alguno. Alegó que se está presentando este proyecto de choferes, que son un grupo que trabajan por cuenta propia, no son choferes asalariados, vulnerables a los cambios económicos que se producen. También se va a presentar un proyecto que abarca a las trabajadoras de salones de belleza y a los barberos, que son personas muy humildes y casi siempre madres solteras, pero hay que comenzar con un grupo, porque esto representa un aporte estatal y hay que dar un primer paso y presentar una normativa que sea y que vendría siendo el embrión de ese Régimen Contributivo Subsidiado. Este proyecto está acabado y se hizo un trabajo de campo muy profesional y sirve para romper el hielo y marcar un hito en la historia del SDSS; después se irá enriqueciendo con más sectores e imprimiéndole más calidad y cantidad.

La **Consejera Yudith Castillo** preguntó cuál es la cobertura que tendría este Régimen, porque sólo se plantean servicios de salud ó si también tendría servicios de estancias infantiles para esa población, así como pensiones.

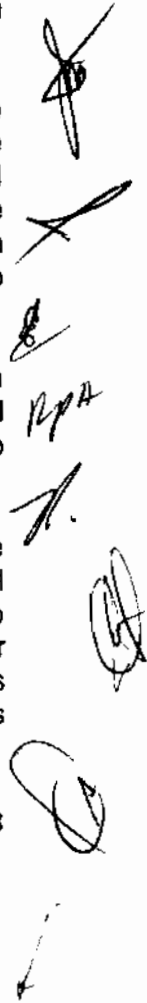
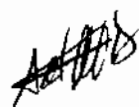
El **Subgerente General** respondió que en el objetivo No. 1 es el Servicio Familiar de Salud y la parte previsional en un principio no está contemplada, pero en el SFS está contemplado el servicio de Estancias Infantiles.

El **Presidente en Funciones** cedió la palabra a la Lic. Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA, quien solicitó un turno.

La **Directora de la DIDA** señaló que al ver en la Agenda la inclusión de este Tema con carácter resolutivo solicitó participar para hacer algunas observaciones. Señaló que dentro de todo Proyecto debe seguirse muy estrictamente el contenido de la Ley, porque este es un país de carencias, un país que tiene más de un 50% de personas en el mercado informal y vista la queja del Representante de los Microempresarios, dijo que como Consejo no puede emitirse ningún tipo de resolución que sea atacada externamente en la sociedad dominicana, aunque sea en mínima cantidad y eso sólo es posible si se observa la Ley. El Reglamento debe estar listo antes de lanzar el proyecto y no se explica cómo pueden acumularse recursos si no se ha diseñado un reglamento como entidad.

La **Consejera Atagracia Libe** reiteró la pregunta de si el CNSS había aprobado el Reglamento del Régimen Contributivo Subsidiado, porque recordó que ella participó en la elaboración de un Anteproyecto de Reglamento del RCS y las interrogantes han venido porque no se cuenta con un Reglamento para ese Proyecto y eso debe ser lo primero, ya que así lo dice la Ley.

La **Consejera Yudith Castillo** expresó que pueden coexistir los dos análisis, porque el reglamento para ese Régimen en particular no puede ser abstracto; tiene que haberse hecho el estudio del aporte del trabajador y el Estado, pues en caso contrario el Reglamento no sería práctico y debe tomarse en cuenta lo previsto en el Artículo 46 de la Ley, porque independientemente del aporte que el Estado esté dispuesto a dar, tienen que disponerse por decreto los porcentajes de los aportes y la distribución de los mismos y quizás a diferencia de otros regimenes es bien específico cuál es la fase final de implementación. Consideró que pueden coexistir los Reglamentos con los estudios de viabilidad financiera de la población beneficiaria.



El **Presidente en Funciones** valoró los aportes de la Directora de la DIDA y la **Consejera Castillo** y consideró que si el Proyecto se envía a una Comisión puede estudiar el proyecto conjuntamente con el Reglamento. También dijo que este Consejo debe hacer un análisis profundo antes de iniciar cualquier proyecto piloto porque debe considerarse que los sectores que no estén incluidos van a ser marginados y podrán tener diferentes reacciones. Considero que debe habilitarse un mapa con la entrada gradual de los demás sectores y presupuestarse en el tiempo la procedencia de esos recursos.

Puso el ejemplo de la manera en que el ingreso de la población del Seguro Familiar de Salud en el Régimen Contributivo ha ido aumentando en la medida que se ha visto su desarrollo y de esa misma manera la gente del sector informal lo hará, pero con la diferencia que el Estado tiene que poner la contraparte. Agregó que el Consejo debe ser responsable y de alguna manera establecer un análisis actuarial de que costaría al gobierno este Régimen antes, porque hay que recordar que un sistema de seguridad social es muy complejo

El **Subgerente General** destacó que la implementación de este tercer régimen implica un sacrificio fiscal bastante elevado porque el Estado Dominicano suplirá al empleador que no tienen los cuentapropistas, por lo que el Consejo tendrá que actuar con mucho sentido de responsabilidad, pero no le cabe duda de que el Consejo tendrá ese sentido de responsabilidad cuando evalúe los proyectos, y destacó que el deber de la Gerencia General es hacer lo que ha hecho, no cruzarse de brazos y presentar proyectos.

Comunicó que vendrá un proyecto que se está elaborando, que está en su fase final y que corresponde a los salones de belleza y los peluqueros, tocará al Consejo priorizar y decir en qué orden implementarlos, pero como Gerencia General lo que le compete es presentar un piloto con su normativa adjunta, la cual podrá irse enriqueciendo en la práctica; el uso, la costumbre y el desarrollo de ese piloto servirá para enriquecer esa normativa, hasta que sea un reglamento definitivo e integral, que vaya el Poder Ejecutivo y se emita por decreto.

Consideró que sería uno de los reglamentos que iría al Poder Ejecutivo de la manera más correcta, porque ha sido uno de los reglamentos más trabajados. Se aspira a que luego de ser conocido ampliamente por el Consejo, que sea aprobada la normativa transitoria, que luego de enriquecida se convertiría en reglamento del Régimen. Lo que se está es presentándolo al Consejo y que éste mediante resolución apodere una comisión que vaya trabajando, y mientras la Gerencia seguiría trabajando con el proyecto de los salones de belleza y los peluqueros, para luego el Consejo tomar la soberana decisión

El **Consejero Mario Comille** puso tres (3) ejemplos de donde se está evadiendo una gran cantidad de dinero, que el Gobierno tiene que estar subsidiando a través de los hospitales públicos. El dueño de un supermercado tiene empleados de 10 a 11, es un micro empresario; en ese supermercado la mayor parte de los empleados no está asegurado, no paga el SFS; resulta que no se ha hecho un estudio con esa microempresa. En cuanto a los salones de belleza entiende que producen lo suficiente, debe ser un estudio para conocer lo que es pequeña empresa, porque eso está en tres (3) niveles. No es lo mismo el supermercado que el colmadero, que es donde debe entrar el estudio para el plan piloto (son él, la esposa y un empleado), por lo general no le da el dinero para pagar un seguro para todos. Entiende que este tipo de personas son las que deben entrar al subsidio, que el Gobierno sí lo hace de estar forma estaría dando, pero también recibiendo a la vez.



Acta Sesión Ordinaria 220
15 de octubre del 2009

Señaló que el anterior representante de su Sector le explicó que había un fondo de RD\$400,000 y que el banco Central iba a realizar un estudio sobre esos niveles, pero nunca se ha hecho porque no se cuenta con estos datos y el Consejo no los ha reclamado. Se refirió también a las surtidoras donde por lo general tienen cinco (5) empleados, pero no están recibiendo el servicio de salud; donde se puede valorar la plusvalía que recibe, puede pagarlo y si no puede pagar, el Gobierno que intervenga.

Consideró que se debe hacer un estudio de los sectores de la micro empresa y cuestionó el que no se le preguntara al respecto.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que para su Sector queda claro que no se está en condiciones de analizar el Plan Piloto porque se requieren dos pasos previos: 1) el estudio de factibilidad y 2) el reglamento general del Régimen Contributivo Subsidiado, que aclare que esto no es un escape para los negocios informales, porque muchos van a creer que es para que entren informalmente y se mantengan fuera de la ley, para que el Gobierno pague su parte.

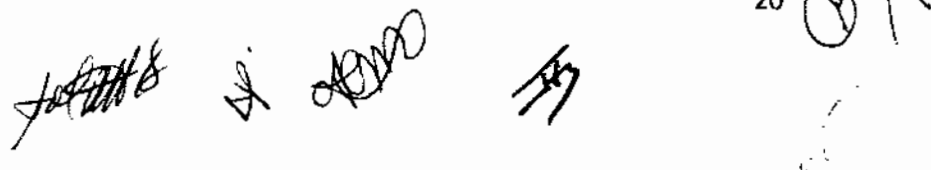
En referencia a los salones de belleza, consideró que son contributivos; hay muchas que se deben contemplar y por eso Doña Nélsida dijo claramente que lo primero que hace falta es un reglamento que establezca claramente cuáles son las condiciones para poder acceder a este Régimen y que se ajuste a la ley. Entiende que no se puede beneficiar a este Régimen sólo con (salud, si también debe recibir pensión.

Explicó que es un tema que su Sector pensó se podría mandar a comisión, pero se podría solicitar a la Gerencia General que siga trabajando con la elaboración del reglamento general y que realice los estudios de factibilidad por sectores financieros, pero reiteró que para eso se necesita de un reglamento; hasta para hacer un análisis financiero hay que tener los lineamientos o pautas. Consideró que llevar el tema a comisión sería perder el tiempo y ese no es el interés.

El **Subgerente General** explicó que ciertamente la Consejera Almánzar menciona el estudio de prefactibilidad y el proyecto piloto es eso. Una de las debilidades del tercer régimen es la diversidad y complejidad que tiene, lo que genera los problemas que tiene el Estado para acceder a apoyarlo. Señaló que la Ley establece la gradualidad, y que en base a ella se deben hacer los estudios, porque el análisis de cada sector tomaría mucho tiempo.

Explicó que cuando se refieren a salones de bellezas son las que califican para eso, no se refieren a salones grandes, se hace referencia a esa madre soltera, de la orilla de los ríos que pone un salón de belleza para mantener a sus hijos; a las que trabajan por cuenta propia, no a los salones que cuentan con estilistas. En cuanto al otro componente del que se hablaba es el reglamento, el cual está anexo a la propuesta, sobre el cual señaló que se debe comenzar por algo, porque de lo contrario pasarán años en evaluaciones sin dar inicio al Proyecto. Lo que apoderándose pretende es apoderar a una comisión que estudie y luego opine. Inquirió que si no se ha conocido el proyecto cómo podría descartarse, porque para ello, para posponerlo, debe estudiarse y si no procede, no procede.

Manifestó que este Proyecto fue hecho en base a estudios profesionales, por firmas reconocidas, con estudios del Banco Central, no ha sido un invento y se está en la mejor disposición de entrar en detalle cuando se esté conociendo, pero descartarlo y decir que se siga trabajando, sin base alguna no tiene sentido. Consideró que se



debe premiar el trabajo, porque es muy frustrante para el que trae al Consejo un proyecto de inicio de un régimen, que está ansiando la sociedad y que ni siquiera se lleve a una comisión a conocerse. Reiteró que lo más lógico y lo más simple es que se lleve a comisión, y verán que muchas de las preguntas que tienen contempladas, tiene ahí su respuesta.

El **Presidente en Funciones** propuso que el proyecto del Plan Piloto vaya a una comisión, porque en el seno de ésta puede estar integrada la Gerencia General y de alguna manera recoger todo lo que se ha visto aquí, que probablemente no se vio en el estudio que se realizó y que están presentando, pero con el mandato de que esa comisión tome en cuenta si cumple con la Ley el aprobar este piloto sin tener un reglamento, si se puede escoger un sector sin haber hecho una evaluación profunda de cuáles son los sectores más vulnerables y cómo incorporarlos en el tiempo.

Resumió que la comisión esté conformada por la Gerente General, aparte de los sectores que regularmente las conforman, si algún otro sector desea formar parte o entienda que alguna otra instancia debe formar parte.

Los sectores propusieron sus representantes ante la Comisión, a saber: Lic. Adalgisa Pujols, por el Sector Gubernamental; el Lic. Agustín Vargas Saillant, por el Sector Laboral; el Lic. Jesús Almánzar, por el Sector Empleador. Asimismo la Dra. Altagracia Libe, Suplente Representante del CMD y el Sr. Mario Comielle, Titular Representante de la Microempresa.

Resolución No. 220-04: Se crea una Comisión Especial para el estudio de la Propuesta del Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado, a fin de incorporar de forma gradual a los distintos segmentos de la población de trabajadores por cuenta propia. Esta Comisión Especial estará conformada por Representantes de los tres (3) sectores Gubernamental, Empleador y Laboral; un Representante del Colegio Médico Dominicano; un Representante de la Microempresa, la DIDA y la Gerencia General del CNSS. Esta Comisión contará con el apoyo de la Tesorería de la Seguridad Social y la SISALRIL.

Siendo la 1:30 P.M., se dio por concluida la Sesión, de la cual se levanta la presente Acta con los más abajo firmantes.



LIC. JULIO SANZ

Sub Secretario de Estado de Trabajo
Presidente en Funciones CNSS



DR. ROBERTO PEGUERO

Sub Secretario Estado Salud Pública



LIC. ADALGISA MUJOLS

Suplente Representante IDSS

DR. WALDO ARIEL SUERO

Titular Representante CMD



DRA. ALTAGRACIA LIBE

Suplente Representante CMD



LIC. JAIME AYBAR

Titular Sector Empleador

LIC. YUDITH CASTILLO

Titular Sector Empleador



LIC. CIRCE ALMANZAR

Suplente Sector Empleado



LIC. JESUS ALMANZAR

Suplente Sector Empleador



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES

Titular Sector Laboral



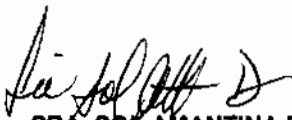
SR. AGUSTIN VARGAS SAILLANT

Titular Sector Laboral



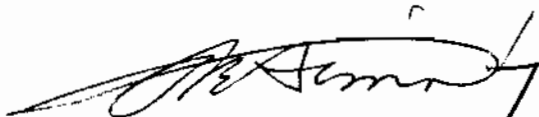
SR. ROBERTO PULA

Titular Sector Laboral



SRA. SOL AMANTINA DELGADO

Suplente Sector Laboral



ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES

Suplente Representante Profesionales y Técnicos

SR. MARIO CORNIELLE

Titular de Microempresa

SRA. MERCEDES CANALDA

Suplente de Microempresa